



AUTORIZA CENA BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 978

DALCAHUE, 10 de abril de 2019.-

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A Carlos Patricio Aguilar Villanueva C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar cena bailable, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, El día sábado 13 de abril de 2019 a partir de las 20:00 horas hasta las 03:00 am del día domingo 14 de abril de 2019. En el local de Eventos Onde Victor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia